Recibides Vessie Santos 25/10/2013



Señora Angela De Jesus Presidenta del Consejo de Regidores De la Sala Capitular de Sosua Provincia de Puerto Plata

Cabarete, 25.10.13

Honorable Presidenta,

la Asociación para el Desarrollo de Cabarete Inc. (ADECA), organizada y incorporada de conformidad con la Ley No. 122-05 promulgada el 3 del mes de mayo año dos mil cinco (2005), sobre Asociaciones sin fines de lucros en la Republica Dominicana, con domicilio social establecido en el Hotel Kaoba de la calle Principal de Cabarete, de este Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana debidamente representada por su Presidente, el señor Michel Gay-Crosier Suizo, mayor de edad, soltero, hotelero, portador de la cedula de identidad dominicana numero 097-001-1341151-6 domiciliado y residente en Cabarete, por medio del presente documento tienen a bien exponer y solicitar 10 siguiente:

ATENDIDO: a que e l pasado día 21 del mes en curso, el Juzgado de la instrucción del Municipio de Puerto Plata envió a juicio de fonda al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor Gabriel Antonio Mora Ramirez (Canoa), en ocasión de un querellamiento penal en contra del referido señor.

ATENDIDO: a que la Ley 176-07, sobre organización municipal dispone en su artículo 44, que "pro cede la suspensión en SUS funciones de los síndicos y sindicas, vice síndicos, vice sindicas, regidores y regidoras, desde el momento en el que: b) se inicie el juicio de fondo en el que se impute un crimen o delito que se castigue con pena privativa de Libertad.

ATENDIDO: a que el párrafo I del referid o articulo dispone, por su parte que "Corresponde al Concejo Municipal conocer de la suspensión en sus funciones de sindico y regidores, así como disponer su reincorporación al cargo". En tal sentido y por todo lo antes expuesto tenemos a bien solicitarle a usted y a los demás regidores en cumplimiento de la ley, y de las responsabilidades puestas a su cargo lo siguiente:

UNICO: que en atención a los dictados de la Ley 176-07, se proceda a suspender temporalmente en sus funciones al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor Gabriel Antonio Mora Ramirez (Canoa), de conformidad con lo que dispone la Ley 176-07, en su artículo 44, y en consecuencia proceder a su sustitución n de conformidad con las leyes y constitución de la republica.

En Cabarete, a los veinte y cinco (25) días del mes de Octubre del año 2013.

Por la ASOCIACION DE DESARROLLO DE CABARETE (ADECA)

MICHEL GAY-CROSHER